

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **2262 Bases de la convocatoria de concurso-oposición para la selección de un/a funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Trabajador Social de refuerzo del Programa de Trabajo Social.**

Por el presente se hace pública la convocatoria y las bases del concurso-oposición para la selección de un funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Trabajador Social de Refuerzo del Programa de Trabajo Social del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, aprobadas por Resolución de Alcaldía N.º 627/2018, de fecha 26 de marzo de 2018:

#### **“Bases de la convocatoria de concurso-oposición para la selección de un/a funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Trabajador Social de refuerzo del programa de trabajo social del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**

##### **Primera. Objeto de la convocatoria. Publicidad.**

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso-oposición y forma de acceso libre, de un/a funcionario/a interino/a para la cobertura de un puesto de Trabajador Social de Refuerzo del Programa de Trabajo Social del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, cuyas características son:

- Grupo: A-2.
- Nivel: 21.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Denominación: Trabajador Social.
- Jornada: parcial

El nombramiento que se otorgue tendrá vigencia hasta la finalización de la ejecución del Proyecto de Refuerzo de Profesionales del Programa de Trabajo Social del año 2018, financiado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la CARM según lo dispuesto en la Orden de concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de fecha 29 de diciembre de 2017, pudiéndose prorrogar, no obstante, si así lo hace esta subvención.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegras en el BORM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

##### **Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes.**

Para formar parte de las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación de Trabajador Social o estar en condiciones de obtenerla. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, se deberá aportar el documento que acredite fidedignamente su homologación.

### **Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM.

Las solicitudes deberán ir acompañadas por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, Pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados y de la titulación exigida en la convocatoria.
- Justificante del pago de los derechos de examen, por importe de 34,00 euros, que deberán ingresarse en la cuenta municipal n.º ES2604870028222080000058.

Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto.

### **Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BORM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. En caso de declaración de tramitación urgente del expediente, este plazo se reducirá a la mitad.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BORM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En esta resolución se hará constar el día, hora y lugar en el que tendrá lugar la fase de oposición.

Cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso de selección se expondrá en los locales en donde se haya celebrado la oposición, o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

#### **Quinta. Tribunal calificador.**

En congruencia con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente/a: D.<sup>a</sup> María Isabel Gabarrón Mateos, Coordinadora de Servicios Sociales. Suplente: Isabel Rosa Cabrera Román, Trabajadora Social.

— Secretario/a-vocal: D.<sup>a</sup> Lourdes Barnés García, ADL. Suplente: Isabel García Benítez, Gestor de Programas Culturales.

— Vocal: María del Mar González Morales, Trabajadora Social. Suplente: Gregoria Navarro López, Trabajadora Social.

— Vocal: José Pedro Tudela Sánchez, Arquitecto Técnico municipal. Suplente: Juan Miguel Morillas Sánchez, Tesorero municipal.

— Vocal: María Isabel García González, ADL. Suplente: Ezequiel López Olivares, Administrativo.

El Tribunal podrá designar los colaboradores, ayudantes y asesores especialistas que estime oportunos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El funcionamiento del Tribunal se adaptará a lo establecido por la anterior Ley respecto de los órganos colegiados.

A efectos de gratificaciones e indemnizaciones, regirá el RD 462/2002, de 24 de mayo, y la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

#### **Sexta. Sistema de selección.**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

##### **FASE DE OPOSICIÓN:**

Consistirá en la práctica de una única prueba de conocimientos consistente en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias del temario anexo.

La duración de la prueba será como máximo de 90 minutos.

Los criterios de evaluación serán el conocimiento y la adecuada interpretación de la materia aplicable, la sistemática del planteamiento y la adecuada formulación de las conclusiones.

A efectos de garantizar la imparcialidad del Tribunal en la evaluación, éste adoptará medidas para preservar la identidad de los aspirantes.

##### **FASE DE CONCURSO:**

La fase de concurso será anterior a la de oposición. En ella se puntuarán los méritos alegados por los aspirantes según el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional:

. 0,05 puntos por cada mes de servicios prestados en puestos de trabajo de la Administración Pública de iguales o similares características.

. 0,02 puntos por cada mes de servicios prestados en puestos de trabajo de iguales o similares características en entidades privadas.

A efectos de cómputo del tiempo trabajado, se puntuará el mes completo de servicios, calculado a partir del número de días de alta registrados en la vida Laboral.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos.

b) Formación: 0,015 puntos por cada hora de formación a través de cursos, seminarios, jornadas, congresos, etc., relacionados con el trabajo Social en Atención Primaria, con un máximo de 2 puntos.

Para la acreditación de la experiencia profesional se aportarán los contratos de trabajo acompañados de Vida Laboral y certificado donde consten las funciones realizadas, o, en su caso, los contratos de servicios (administrativos o privados), y sus prórrogas si las hubiere. En defecto de estos medios de acreditación, se aceptarán las nóminas o las facturas y documentos de pago correspondientes a los contratos.

Para la acreditación de la formación se presentarán los diplomas o certificaciones expedidos por el organismo que los hubiere impartido. Sólo se valorará la formación impartida por organismos públicos o privados homologados.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de instancias, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte del Ayuntamiento.

#### **Séptima. Calificación.**

La calificación de los aspirantes resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio. La calificación máxima a obtener en la misma es de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación máxima a obtener en la fase de concurso es de 5 puntos.

#### **Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con expresión de su nombre, apellidos, DNI y la puntuación obtenida en cada fase y la global.

Contra los resultados, los interesados podrán interponer reclamación ante el Tribunal en el plazo de tres días hábiles, debiendo éste resolver en el mismo plazo. A continuación, se publicará la lista definitiva de aprobados y se elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de 20 días naturales (o de 10, si se declara la tramitación urgente del expediente), contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva, para aportar los siguientes documentos:

1. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas. Para quienes no posean la nacionalidad española, dicha declaración se referirá a no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal.

Si el candidato propuesto no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

El plazo de vigencia del nombramiento coincidirá con la duración del Proyecto de Refuerzo de Profesionales del Programa de Trabajo Social financiado mediante la Orden de Concesión de Subvención de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 29 de diciembre de 2017 (9 meses), pudiendo continuar si se concediese crédito para los ejercicios siguientes.

#### **Novena. Bolsa de trabajo.**

Los aspirantes no seleccionados que hayan superado el proceso selectivo pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo, por el orden de sus respectivas puntuaciones, que será tenida en cuenta en caso de ser necesario un nuevo nombramiento, bien por renuncia del titular del puesto bien por concurrir una causa de sustitución temporal de aquél.

#### **Décima. Recursos.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer potestativamente recuso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente para la defensa de sus derechos.

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldesa de la Corporación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo de Tribunal.

#### **Undécima.- Legislación aplicable.**

Serán de aplicación a la siguiente convocatoria: el Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el RD Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

## **Anexo I**

### Temario

#### **Parte General:**

Tema 1.- La Entidades Locales Territoriales. Jerarquía normativa en materia de Régimen Local.

Tema 2.- Competencias de los Municipios. Servicios obligatorios.

Tema 3.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Tema 4.- Términos y plazos y su cómputo. El silencio administrativo.

Tema 5.- Los actos administrativos: requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.

Tema 6.- Iniciación y ordenación del procedimiento administrativo.

Tema 7.- La instrucción del procedimiento administrativo.

Tema 8.- La finalización del procedimiento administrativo.

Tema 9.- Los recursos administrativos.

Tema 10.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ámbito de aplicación. Jerarquía normativa en materia de Haciendas Locales.

Tema 11.- Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 12.- El Presupuesto municipal. Formación, composición y aprobación.

#### **Parte Específica:**

Tema 13.- El proceso de socialización. Los agentes socializadores. Familia, escuela y otros.

Tema 14.- Causas estructurales y sociales de la marginación

Tema 15.- La investigación y el diagnóstico social

Tema 16.- Técnicas e instrumentos empleados en el Trabajo Social. La ficha social. El informe social. La Historia social. El genograma. El ecomapa. Histograma

Tema 17.- Planteamientos metodológicos actuales en el Trabajo Social. Proceso metodológico de la intervención Social.

Tema 18.- La evaluación en los Servicios Sociales. Tipos y procesos

Tema 19.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en Corporaciones Locales. Competencias y funciones.

Tema 20.- Planificación y Programación en Servicios sociales

Tema 21.- El diagnóstico social en Servicios Sociales de atención Primaria

Tema 22.- Personas Mayores: recursos e intervención desde los Servicios Sociales de atención primaria

Tema 23.- Tipología y características de la violencia hacia menores. Factores de riesgo vs factores de protección.

Tema 24.- Papel de T. Social en la intervención con menores y familias desde los servicios de atención primaria

Tema 25.- Situación de riesgo y exclusión social. Conceptos y factores de protección y riesgo.

Tema 26.- La protección a la familia. Clases de prestaciones.

Tema 27.- Los servicios sociales especializados. Los Servicios Sociales para la infancia y adolescencia

Tema 28.- Personas con discapacidad. Trámites desde los Servicios sociales de atención primaria.

Tema 29.- La entrevista e intervención social

Tema 30.- Evaluación de las necesidades sociales: concepto, modelos de evaluación y metodología

Tema 31.- Las pensiones no contributivas.

Tema 32.- Las ayuda Individualizadas para personas con discapacidad.

Tema 33.- Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria. Objetivos, fundamentos y estructura.

Tema 34.- El Programa de Trabajo Social en los centros de Servicios sociales

Tema 35.- Prestaciones y actuaciones de apoyo a la unidad convivencial en los Centros de Servicios sociales. Funciones, actividades, medios, instrumentos y financiación.

Tema 36.- Prestaciones y actuaciones de Prevención e Inserción social en los centros de Servicios Sociales

Tema 37.- Situaciones de marginación. Minorías étnicas, características, situación social. Recursos y Servicios.

Tema 38.- La Renta Básica en la Comunidad Autónoma de Murcia

Tema 39.- Los Centros de día para Personas Mayores. Objetivos. Financiación.

Tema 40.- Los Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual. Objetivos. Financiación

Tema 41.- Procedimiento para el reconocimiento de grado de Dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema de atención a la dependencia

Tema 42.- Programa de Acompañamiento para la inclusión Social (PAIN) en la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

Tema 43.- Protección del menor. Situación de riesgo y situación de desamparo. Recursos para la atención de ambas situaciones.

Tema 44.- La reagrupación familiar y Arraigo laboral. Informes y requerimiento para la gestión de las circunstancias de las personas inmigrantes.

Tema 45.- El sistema de información de usuarios de Servicios sociales y sus diferentes módulos. Estructura, objetivos y resultados de la herramienta.

Tema 46.- La violencia de género. Legislación y recursos

Tema 47.- Políticas Públicas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres

Tema 48.- El servicio de ayuda a domicilio básico y por Dependencia. Forma de acceso.

Tema 49.- El Servicio de teleasistencia municipal y por dependencia. Forma de acceso.

Tema 50.- Los programas destinados a la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o especial dificultades.

Tema 51.- La iniciativa privada en la acción social. Insituciones y asociaciones. Las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.



Tema 52.- La política social en el marco europeo. Iniciativas y programas comunitarios en el ámbito de los Servicios Sociales

Tema 53.- Inspección y calidad en la prestación de los servicios sociales

Tema 54.- Organización de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Tema 55.- La intervención de los Servicios Sociales en situaciones de urgencias y emergencia social, intervención en crisis. El papel de Trabajador Social.

Tema 56.- Drogodependencias y otros trastornos aditivos. Recursos disponibles para la prevención, rehabilitación e inserción. Actuaciones del Trabajador Social.

Tema 57.- La atención social a los enfermos mentales. Dispositivos asistenciales y recursos. El papel del trabajador Social.

Tema 58.- Programa Regional de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y reducción del abandono escolar (Programa PRAE). Intervención del Trabajador Social de Atención Primaria.

Tema 59.- El equipo interdisciplinar de Servicios Sociales. Funciones del Trabajador Social. Metodología del trabajo en equipo

Tema 60.- Otras figuras profesionales del equipo multidisciplinar en servicios sociales: educador social, mediador, etc..

Al procedimiento le será de aplicación la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el ordinario, salvo los relativos a la presentación de las solicitudes de participación y recursos.”

Puerto Lumbreras, 2 de abril de 2018.—La Alcaldesa, M.<sup>ª</sup> Ángeles Túnez García.